

ORD.: N° 218

ANT.: Solicitud de información N°181/774
De fecha 21 de junio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 12 de julio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR JORGE ROMERO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de junio de 2016, se recibió solicitud de información pública N°181/774, cuyo tenor literal es el siguiente:

- **Costo por tonelada dispuesta en Relleno Sanitario correspondiente a residuos sólidos domiciliarios (con Iva incluido) desglosado en año 2014 y 2015 (solo año, no por mes)**
- **Relleno donde disponen residuos sólidos domiciliario. Desglosado en año 2014 y 2015 (Solo año, no por mes)**
- **Costo por tonelada por recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios (con iva incluido)**
- **Empresa con la que trabajan directamente en el retiro de residuos sólidos domiciliarios año 2014 y 2015. Además cuándo se termina el periodo de dicha licitación**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato

- **Costo por tonelada dispuesta en Relleno Sanitario correspondiente a residuos sólidos domiciliarios (con Iva incluido) desglosado en año 2014 y 2015 (solo año, no por mes)**
Respuesta: Se detalla

AÑO	COSTO POR TONELADA
2014	\$5.107 (IVA incluido) Empresa KDM
2015	\$5.375 (IVA incluido) Empresa KDM

- **Relleno donde disponen residuos sólidos domiciliario. Desglosado en año 2014 y 2015 (Solo año, no por mes)**
Respuesta: Para los años 2014 y 2015 se dispone en el Fundo Las Baldeas s/nº, Montenegro Til Til.
- **Costo por tonelada por recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios (con iva incluido)**
Respuesta: El costo por tonelada, año 2016, corresponde a \$16.911 (Empresa Dimensión)
- **Empresa con la que trabajan directamente en el retiro de residuos sólidos domiciliarios año 2014 y 2015. Además cuándo se termina el periodo de dicha licitación**
Respuesta: Se trabaja desde el año 2014 a la fecha con el Empresa Dimensión S.A. y el período de término de la licitación es el 2 de abril de 2019

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Jorge Romero, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Jorge Romero mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese
Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)